Dictamen Nº 22/2.016.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre LCO Nº 03/2.016 "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de la Planta de Tratamiento de Agua por Osmosis Inversa – Ad Referendum 2.016".-

FECHA : 25 de Febrero de 2016.-

.....

Oferentes

1. La Casa del Médico S.A., y
2. Altas Tecnologías S.A. (ALTEC S.A.) .-

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Licitación por Concurso de Ofertas y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.903/03, se recomienda al Comité de Evaluación no considerar válidamente las ofertas presentadas por las firmas oferentes.-

En efecto, la firma La Casa del Médico S.A. ha presentado una póliza de seguro de mantenimiento de oferta donde el beneficiario, la FCM/UNA, tiene mal consignado el número de RUC y el domicilio, puesta lo tiene denunciado en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.-

Igualmente, la firma ALTEC S.A. no ha presentado ni la fianza bancaria o póliza de seguro de mantenimiento de oferta que exige como garantía el PBC, sino que ha utilizado el formulario de declaración jurada de mantenimiento de oferta al efecto, lo que no está contemplado en este tipo de llamado.-

En consecuencia, en tratándose de documentos sustanciales que aceptan correcciones posteriores, no cabe otra solución que recomendar la descalificación de las ofertas de ambos oferentes por las razones apuntadas, de conformidad a las prescripciones del inc. 1) del art. 60 del Decreto reglamentario de la Ley Nº 2.051/03.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
25 FEB 2016
Nº: 392
Hora: 11:09
Aclaración
Liz Raquel Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones
Fac. Ciencias Médicas - UNA

Se hace mención que las oferentes presentan constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP Nº 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la de la constancia expedida por el SIPE.-

Es mi dictamen.-